

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: JULIO 2026
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del Municipio de Leticia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo...”

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientados de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con el Decreto No. 0170 del 8 de octubre de 2025, proferida por la Alcaldía Municipal de Leticia, **“POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LETICIA”**.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana tiene como propósito principal del de “Formular, implementar, dirigir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de orden público, seguridad, convivencia y participación ciudadana, tránsito y movilidad, para el fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes”.

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo principal, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana cuenta tan solo con 11 cargos dentro de la planta de personal distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	02	1
COMISARIO DE FAMILIA	219	01	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	2
INSPECTOR DE POLICIA DE 3ª a 6ª CATEGORÍA	303	04	1
INSPECTOR DE POLICÍA RURAL	306	03	1
TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	339	02	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	4

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	Nº CARGOS
TOTAL			11

Que, en cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, durante la vigencia se adelantaron, a través de sus diferentes dependencias, acciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En materia de tránsito y regulación vial, se desarrollaron actividades de vigilancia, regulación y control del tránsito y transporte, campañas educativas de seguridad vial, prevención de accidentes, atención de procedimientos viales, elaboración de comparendos, apoyo al cobro persuasivo y coactivo de multas, así como seguimiento jurídico, administrativo y contractual. Desde la Comisaría de Familia se atendieron casos de violencia intrafamiliar, audiencias, conciliaciones, visitas domiciliarias, procesos de restablecimiento de derechos, notificaciones, citaciones y orientación social a las familias. En la Plaza de Mercado Municipal "Tour de las Octavas" se apoyaron los procesos administrativos y operativos, la ejecución del plan de saneamiento, el mantenimiento y limpieza de las instalaciones, la gestión de residuos, la elaboración y seguimiento de contratos de arrendamiento, el control del recaudo y la cartera, y la formación de emprendedores. Asimismo, se brindó apoyo a la Inspección de Policía en la atención de procesos policivos, conciliaciones, recursos y actividades de prevención de la convivencia ciudadana, y a la Secretaría en el seguimiento de planes, proyectos, procesos contractuales y gestión documental.

En particular, el Organismo de Tránsito de Leticia y la Secretaría de Gobierno requieren apoyo jurídico para la elaboración, sustanciación y revisión de documentos correspondientes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los diferentes procesos que se adelantan. Asimismo, es necesario emitir conceptos jurídicos relacionados con contratación estatal, tránsito y transporte, procedimientos administrativos, cobro persuasivo y coactivo de multas y demás asuntos propios de las competencias asignadas a la dependencia.

De igual manera, la Secretaría debe atender oportunamente derechos de petición, quejas, reclamos, acciones de tutela, requerimientos judiciales, solicitudes de los organismos de vigilancia y control y actuaciones administrativas que pueden comprometer los intereses jurídicos, administrativos y patrimoniales del Municipio. Estas actividades exigen conocimientos específicos en Derecho Administrativo y Contratación Estatal, con el propósito de garantizar la adecuada interpretación y aplicación de las normas, el respeto del debido proceso y la debida motivación de las decisiones administrativas.

La necesidad del perfil especializado también se sustenta en la importancia de prevenir riesgos jurídicos y contractuales, evitar el vencimiento de términos, reducir la posibilidad de investigaciones administrativas o disciplinarias y fortalecer la defensa de los intereses del

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

Organismo de Tránsito y de la Administración Municipal. El acompañamiento profesional permitirá revisar previamente las actuaciones, identificar posibles contingencias y formular recomendaciones jurídicas que faciliten la adopción de decisiones ajustadas al ordenamiento jurídico.

Conforme a lo anterior, y pese a existir cargos con perfil profesional dentro de la planta de personal, dichos cargos no cuentan con la disponibilidad operativa ni con la dedicación requerida para atender de manera integral las actividades específicas.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, considera viable la presente contratación, siempre que cumpla con los presupuestos legales e internos establecidos para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretenden ejecutar. Bajo este panorama, existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con el correcto funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana que no pueden ser suplidas integralmente por el personal de planta de la entidad, conforme a las cargas actuales del servicio.

Para la administración municipal, al no tener dentro de la su planta de personal asignada un perfil idóneo y/o suficiente para desarrollar la necesidad en comento, es muy importante y primordial la contratación de una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia o idoneidad en lo relacionado con el objeto contractual, que tenga la formación suficiente para adelantar las actividades requeridas, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de Contratación Directa según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150; adicionadas por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCIÓN PÚBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

No existe personal de planta suficiente que pueda brindar apoyo a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, teniendo en cuenta que el objetivo es fortalecer las acciones planes, programas y proyectos en materia de orden público, seguridad, convivencia y participación ciudadana, tránsito y movilidad. En razón a lo anterior, se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que acompañe técnicamente el área para el adecuado cumplimiento de las actividades misionales y el logro de los objetivos institucionales.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



La línea seleccionada se encuentra respaldada en el Plan Anual de Adquisiciones
LÍNEA: 758

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS REQUERIDOS POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DE LETICIA Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1.Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO**4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista deberá entregar informes de gestión jurídica que contengan la relación de los contratos revisados o sustanciados en las etapas precontractual, contractual y postcontractual; los conceptos jurídicos emitidos en materia de contratación pública y procesos de cobro persuasivo y coactivo; los memoriales, contestaciones, recursos y demás actuaciones adelantadas en defensa de los intereses del organismo de tránsito; los proyectos de respuesta a derechos de petición, quejas, reclamos, acciones de tutela y requerimientos de los organismos de control; así como los soportes de las actividades de acompañamiento y apoyo jurídico prestadas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabrila Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio del cual se Expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo.
13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Prestar Asesoría jurídica en la sustanciación y revisión de contratos de tipo precontractual, contractual y post contractual que se adelanten en el organismo de tránsito de Leticia y la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, de conformidad con funciones propias de

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabrila Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz - Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



su cargo, referente a dirigir, promover y coordinar las acciones de tránsito y la movilidad en el municipio de Leticia;

2) Emitir los conceptos jurídicos que en materia de contratación pública, cobro persuasivo y coactivo se requieran por el organismo de tránsito de Leticia y la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

3) Realizar la defensa jurídica y velar por los intereses del organismo de tránsito de Leticia.

4) Revisión y sustanciación de los derechos de petición, quejas, reclamos, acciones de tutela, oficios de entes de control, que se adelantan ante organismo de tránsito de Leticia.

5) Apoyar las diferentes acciones de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

4.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de apoyo a la gestión.
2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con la Cláusula del contrato.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de contratación, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis de Sector y Estudio de Mercado”, el cual se incorpora como parte integral de este documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 1195 del 31 de diciembre de 2025; y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$22.850.997,20)** .incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nombre Rubro:	VA Fortalecimiento de La Seguridad en el Transporte en el Municipio de Leticia	Funcionamiento	Inversión:	X
Código BPIN (cuando aplique):	202600000002821			
Nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	Fortalecimiento de la seguridad en el transporte en el municipio de Leticia			

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	1610 del 21 de julio de 2026	Valor del CDP	\$ 22.947.095
Número de Vigencia Futura	N/A	Valor Vigencia Futura	N/A

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato en cuatro (04) pagos, por valor de mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.003.868)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL,

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta CUATRO (4) MESES y 17 DIAS, contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

11. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Contrato de Empréstito:		Convenio o Contrato interadministrativo:		Contrato de desarrollo de actividades ciencia de y tecnología:	
Encargo Fiduciario:		Inexistencia de pluralidad de oferentes:		Arrendamiento de inmuebles:	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

Adquisición bienes de inmuebles:		Convenios de cooperación internacional de índole académica (+ del 50 %):		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y/o jurídica:	X
Peritos expertos o asesores técnicos para presentar o Contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales:		Contratos o convenios con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar		Contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993:	
Contratos con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas:					

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la presente contratación, la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las demás normas reglamentarias que regulan la materia. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Leticia del Departamento del Amazonas y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabrila Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA



Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

13. CATEGORÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:	
Suministro:	
Prestación de Servicios:	X
Compraventa:	
Otro:	

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución No. 1184 del 23 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2026"*, y modificada por la Resolución No.1195 del 31 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1184 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, EN SU ARTICULO PRIMERO, EN LA CATEGORÍA DE SERVICIOS ASISTENCIALES"*

14.1 IDONEIDAD

De conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido.

El contratista es idóneo porque cumple con la capacidad jurídica y la formación académica exigida, lo que garantiza la ejecución satisfactoria del objeto contractual sin riesgos de improvisación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

Categoría:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS
Formación:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACION ESTATAL

14.2 EXPERIENCIA RELACIONADA Y REQUERIDA DEL CONTRATISTA

La experiencia relacionada demuestra la idoneidad y capacidad técnica del contratista para ejecutar el objeto contractual. Esta se acredita mediante certificaciones que detallan objetos contractuales ejecutados, actividades, fechas de inicio y terminación, y el valor del contrato para garantizar que el perfil sea proporcional y adecuado

Experiencia:	Más de dos (2) años de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato
Honorarios:	CINCO MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.003.868)

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal*; elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. (Anexo 02)

17. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado por la Alcaldía Municipal que se incluye el acápite anterior, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

**18. SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar de manera unilateral la designación del supervisor o del apoyo a la supervisión. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito al funcionario designado y al contratista, dejando constancia con copia a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia, o a quien haga sus veces dentro de la estructura administrativa.

El supervisor ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal, en concordancia con las condiciones específicas previstas en el contrato. Adicionalmente, deberá observar lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Leticia.

El supervisor estará obligado a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico velando por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la gestión documental, el control de riesgos, la verificación de entregables según corresponda a la naturaleza del objeto, incluidas la gestión de las modificaciones contractuales. Para tal fin, deberá ejercer las facultades y deberes establecidos en la ley y en las normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato permanezca completo y actualizado con la información resultante de su ejecución.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Para el detalle de estas funciones y alcance, favor remitirse al Manual de Contratación Estatal y al Manual de Supervisión Contractual del municipio. En caso de no contar con estos documentos, se aplicará lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, así como la normatividad vigente que regula la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

19. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo

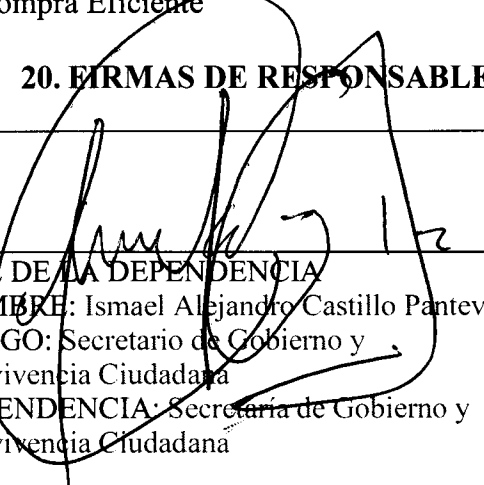
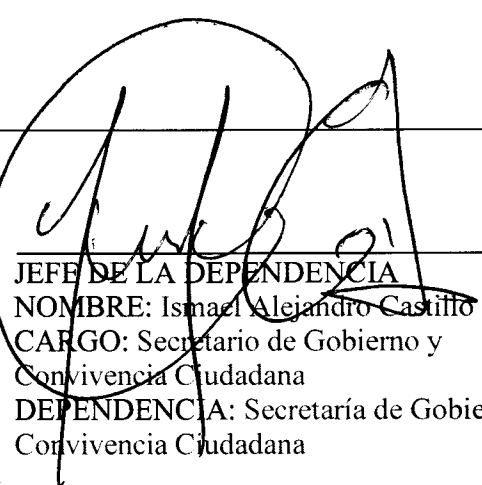
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabriela Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

Secretaría de
Desarrollo
Institucional
y Tic

Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente

20. FIRMAS DE RESPONSABLES

 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: Ismael Alejandro Castillo Panteviz CARGO: Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: Ismael Alejandro Castillo Panteviz CARGO: Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
---	--

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación	Vigencia
Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Sara Gabrila Duran Rojas Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ismael Alejandro Castillo Panteviz – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Julio	2026